

ACCIÓN DECISIVA

Para incorporar Cataluña a la Internacional Obrera

Nuestro querido amigo Escofet ha replicado a uno de nuestros editoriales, en el cual, hablando de las perspectivas que ofrece el ambiente catalán para el futuro desarrollo de la Unión General de Trabajadores, se preconizaba dotar a la Federación de Sociedades obreras o Sindicatos de Cataluña de un secretario permanente y de un director retribuido, que se encargase de la redacción del semanario órgano de la Federación que se piensa crear.

De nuestras palabras deducía lógicamente el camarada Escofet que nuestra propuesta—si tal puede llamarse a aquella objeción—era para crear dos cargos retribuidos, y sin rodeos nos ha expuesto su opinión contraria, o sea que ambos nombramientos, de gran responsabilidad, recaigan en una misma persona.

No hemos de insistir, ya que ni somos los llamados a resolver la cuestión, ni hemos de prodigar consejos a aquellos camaradas, pues tienen ya el concurso de hombres suficientemente bien orientados, y ellos, mejor que nosotros, conocen el medio ambiente que los rodea y los elementos que las circunstancias ponen a su alcance para utilizarlos debidamente.

Quisieramos, aunque no fuese más que para expresar un anhelo, fijar ante nuestras perspectivas un guión, un objetivo a alcanzar, extendiendo nuestro razonamiento y hacerlo más explícito y comprensible.

Creemos firmemente hay en Cataluña una masa obrera, sana y numerosa, capaz de comprender los ideales de la Unión General de Trabajadores, de abrazar su bandera y de incorporarse voluntariamente y con resolución a sus filas, para marchar de acuerdo con todo el proletariado español y con la Internacional, para dotar a España y al mundo de un régimen económico y social mejor que el que impera en la actualidad.

Eso de que Barcelona, de que el proletariado de Cataluña, es más revolucionario que el del resto de España, es un mito. ¿Revolucionario? Entendámonos.

Cuando los contramastres de "El Radium" intervinieron en la crisis del Ramo Textil y publican su informe aportando soluciones razonadas, prácticamente eficaces y útiles a la colectividad para resolver la crisis, hacen obra revolucionaria.

Cuando todos los ferroviarios de Cataluña, en las grandes y pequeñas líneas, intervinieron en las elecciones de Comités paritarios, y todos, absolutamente todos, otorgan su confianza a los delegados del Sindicato Nacional Ferroviario, hacen obra revolucionaria.

Cuando un núcleo consciente de trabajadores e intelectuales de Cataluña brega por mantener pujante una Federación Regional de Cooperativas y mandan delegados al Congreso Internacional de la Co-

operación, se hace obra revolucionaria. Cuando los trabajadores de «La Espiga» o de cualquier otra entidad obrera piden a las autoridades se cumpla la legislación social, hacen obra revolucionaria.

Nada hay aquí en desacuerdo con los procedimientos y normas del movimiento obrero español. Pero cuando los obreros de Cataluña se muestran reacios a pagar una cuota normal y declaran huelgas a tontas y a locas; cuando manifiestan desdén por la política y ayudan y propagan la prensa política burguesa, o hacen eco a las fantasías literarias de irresponsables; cuando, en fin, los trabajadores de Cataluña o de donde sean se desolidarizan del movimiento obrero nacional e internacional, entonces hacen una obra reaccionaria, antidemocrática y contraria a sus intereses de clase.

La clase obrera de Cataluña no es, en su inmensa mayoría, inaccesible a los ideales que sustenta la Unión General de Trabajadores, cuya doctrina y acción desconoce realmente, pues no tiene más noticia de nuestro organismo sindical que las patrañas de unos y las calumnias interesadas de agentes serviles de la burguesía.

Aquí está bien patente el caso del órgano de los Sindicatos amarillos, que al solo anuncio de que la Unión General de Trabajadores de Cataluña se propone editar un semanario, lanza insidiosos ataques sobre la Unión General y sus directores, y con intención de hacerle cotizar mejor su labor antiobrero y de disgregación social, dice que el único objeto del futuro semanario será el de combatir a los citados Sindicatos. Pues bien; eso mismo impone un deber a todas las Secciones de Cataluña adheridas ya a la Unión General de Trabajadores. Este deber consiste en dotarse a sí mismas de los elementos de acción y propaganda necesarios, y estamos seguros de que la Unión General de Trabajadores conquistará rápidamente importantes núcleos como los ha conquistado el Sindicato Nacional Ferroviario.

Estos elementos de acción y propaganda indispensables son un secretario y un periódico. El camarada Escofet opina que el director del periódico y el secretario deben ser una misma persona. Sea, pues, así. Mas tenga en cuenta el amigo Escofet, tengan en cuenta todos los compañeros de Cataluña, que el periódico no será, no podrá realizarse sino la mitad de la propaganda. La otra mitad consiste en recorrer Cataluña, en visitar los pueblos y ciudades para animar a unos, para orientar a otros, para crear, en fin, Secciones allí donde no existan, y ésta es labor del secretario retribuido.

Basta, pues, de tanteos, y a conquistar Cataluña para la Internacional Obrera, compañeros catalanes.

para cubrir una vacante en la Cámara de diputados del distrito de Balisí. Cuando el general Averesco se enteró de los anteriores trabajos, escribió una carta a los expresados señores ofreciendo su colaboración incidental a los partidos de oposición.—Frñola.

La vuelta del príncipe Carlos.

BUCAREST, 26.—El Tribunal de guerra ha comenzado a instruir el proceso contra Manulesku. Ello indica el desdén del Gobierno de terminar pronto este asunto.

En las Cortes políticas se asegura que a la detención de Manulesku seguirán la de otras personalidades acusadas de colaborar en la causa del príncipe Carlos.

El señor Averesco, en cuanto tuvo conocimiento de la detención de Manulesku, su antiguo colaborador, solicitó una entrevista con el señor Branford.

En la sesión que mañana celebre la Cámara será discutido el problema planteado por la detención antes citada.

El público ha acogido con la mayor indiferencia este asunto.—Frñola.

Asteriscos

Semblanza: El que sabe renunciar :

Renunciar. Arte difícil y poco cultivado. No hay salones ni de Otono ni de Primavera, para él. El artista que se aplica al cultivo de esa disciplina lo hace callado, silencioso, discreto. Sólo una ofiosidad de los periódicos puede descubrirnos la existencia de ese artista ejemplar-artista de la virtud—, en cuyo honor nunca se dirán demasadas palabras. Tómese por cualquier página nuestra historia nacional, y digámonos si es posible cosechar en ella un índice, de renunciantes. Trabajo le mandó al que tiene la prueba! Digámoslo claro: de hoy y de siempre el arte de renunciar ha carecido de cultivadores. Y se comprende. Hay que estar muy desligado del mundo y sus afectos para renunciar a lo que constituye nuestras ventajas. No estimamos como buen renunciador a quien renuncia ante notario en la vispera de la liquidación forzosa. Eso no es renunciar; es, simplemente, administrar. Renunciar es comportarse como se ha comportado recientemente don...; pero si decimos el nombre, sobre la semblanza y nos interesa escribirlo, aun cuando sólo sea por forzar al lector a encontrar el parecido.

El renunciador de este elogio es hombre que ha destacado en estos últimos tiempos su indita y vigorosa personalidad. Permanencia alejada—con la lejanía que consiente la calle Ancha de San Bernardo—del mundanal ruido, entre libros de texto y discípulos; de cara a cuestiones sutiles de derecho. Trabajaba con la asiduidad de un catequista, que esto es cuanto puede decirse en elogio de la asiduidad. Y trabajaba sin cecear llamado a misiones trascendentes. Si acaso, esperaba la hora en que, llamado a redactar una Memoria para la apertura de curso, pudiera hacer gala de la tensión y resistencia de sus veneras. O quizá, lo que no habría tenido demérito, para sacar el pecho y con el pecho unos ideas si es no es revolucionarias. Sin embargo, no conviene olvidarlo, no se ha dicho en vano que «los últimos serán los primeros». Primero de segundo es a la hora de hoy nuestro renunciador. Su nombre tiene el prestigio bifurcado. Sigue en su carrera. La adhesión al primer puesto caracteriza la modestia de los hombres. No se dirá de éste que es orgulloso. Su mano, de buen gobierno, ha impedido que el caballo del orgullo le desearrone. Y para celebrar esa victoria, ha renunciado—y aquí de la ejemplaridad—a sus emolumentos de profesor.

No haga salidas la malicia. De veras que la palabra de esta Sección no tiene hoy doblez. Cada uno conoce sus flacos, y por más que la ocasión nos deparase la oportunidad de apadrinar en estrados a entidades de grandes recursos, el arte de renunciar permanencia hermética para nosotros. Se nace poeta, y se nace renunciador. Esto es evidente. Acaso esa circunstancia veste méritos al poeta y al renunciador, pero en ningún caso disminuye nuestra admiración y nuestra envidia. Nuestra envidia, sí, ya que nada tendría proporcionalmente tanto contento como saber y tener ocasión para renunciar. Se nos antoja que el claustro universitario de Madrid tardaría en utilizar los altavoces de la fama para ese compañero que hace honor a la clase y enaltece la profesión.

Nosotros cumplimos con dejar consignado el mérito y el reproche.

Información del extranjero

Desvalijan a unos peregrinos portugueses.

LISBOA, 26.—Se ha recibido un telegrama de Siria dando cuenta de que un numeroso grupo de peregrinos portugueses que visitaban los santos lugares han sido atacados por unos bandidos en Babelbek, que los desvalijaron.

Ciento cincuenta soldados franceses han salido en persecución de los bandoleros.—Frñola.

Naufragan dos barcos y se salvan las tripulaciones.

BERLÍN, 26.—Comunican de Copenhague que el vapor danés «Cydna» se ha hundido el 24 del corriente en las cercanías del faro de Hoegskors.

La tripulación ha sido salvada por el velero noruego «George» y conducida a Copenhague.—Frñola.

COPENHAGUE, 26.—Un velero cargado de madera ha naufragado a 25 millas de Skagen, salvándose su tripulación, compuesta de seis hombres, a bordo de un palibote.—Frñola.

Un viajero asesinado en un coche-cama.

MILAN, 26.—A la llegada del expreso de Roma fué hallado el cadáver de un viajero en uno de los coches-camas.

El infeliz presentaba horribles heridas en diversas partes del cuerpo. Ninguno de los restantes viajeros oyó nada ni vio salir a nadie del departamento en el cual se cometió el crimen.

La policía trabaja con gran ahínco para la captura de los asesinos.—Frñola.

El pago de las deudas a Noruega.

LONDRES, 26.—El «Daily Telegraph» publica un artículo tratando del problema de las deudas alemanas y del cumplimiento del plan Dawes, y dice que dicha cuestión es de gran trascendencia, especialmente para el pago de las contribuciones, pues su cumplimiento rebaja en cinco peniques y medio por libra el importe de éstas.

A pesar de lo afirmado por algunos

periódicos americanos, este problema es de más importancia que el pago de las deudas, termina diciendo el citado periódico.—Frñola.

Se pierde un explorador en las selvas brasileñas.

LONDRES, 26.—Comunican de Nueva York que el conocido explorador americano señor Dyott ha organizado una expedición que saldrá en busca del explorador inglés Fawcett, perdido en las selvas brasileñas.—Frñola.

Los ingleses desconfían de los alemanes.

LONDRES, 26.—El «Financial News» publica un artículo de Josiah Stamps, en el que sostiene que para la ejecución del plan Dawes debe tenerse muy en cuenta el balance verdad de las importaciones y exportaciones alemanas, desconfiándose de las medidas que se adoptan en el Reich para hacer disminuir la cifra global de las exportaciones y dar un valor ficticio a su moneda.—Frñola.

El ex presidente Alessandri marcha al destierro.

LONDRES, 26.—Comunican de Valparaiso que, a consecuencia de unas declaraciones aparecidas en la Prensa, el ex presidente de la República señor Alessandri y un hijo suyo han sido desterrados, fijando su residencia en Buenos Aires.

Para dicho punto han salido también desterrados los señores Barros y Jarpa.—Frñola.

La situación política en Rumania

Los partidos de oposición.

BUCAREST, 26.—El profesor Jorga ha telegrafado al señor Manin, jefe nacionalista campesino, pidiéndole la formación de una coalición de los partidos de oposición. La respuesta del señor Manin ha sido completamente favorable a la petición de Jorga.

En virtud de este acuerdo, los partidos de oposición apoyarán en Alba Junio (Transilvania) la candidatura de Jorga en las próximas elecciones

son indeseables.

Los Soviets no aman la imparcialidad

BERLÍN, 28.—El Servicio de la Prensa Socialista, que sirve toda clase de información a la prensa socialista alemana, pidió hace algunos años a la Embajada rusa en Berlín el visado del pasaporte para uno de sus corresponsales.

Al principio, la Embajada rusa dió una respuesta evasiva, pero no dió el visado.

Los socialistas insistieron varias veces, sin conseguir nada.

Recientemente, el Servicio de la Prensa solicitó de nuevo el visado, y la Embajada rusa contestó que el comisario de Negocios extranjeros de Rusia se oponía a que fuera a Moscú un corresponsal de prensa socialista.

Como hay en Moscú muchos corresponsales de periódicos burgueses y aun reaccionarios, podemos deducir que sólo los corresponsales socialistas son indeseables.

Efemérides

Swift

27 de octubre de 1745.—Muere en Dublin, donde había nacido en 30 de noviembre de 1667, el escritor satírico Jonathan Swift. Traslado a la metrópoli, dióse a conocer como polémista de primera fuerza, llegando a ejercer con su pluma una enorme influencia política. Hombre de gran independencia en el pensar, escribía sin cuidarse del efecto de sus libros. El más conocido de todos, y que es todavía muy leído, es el titulado Viajes de



Gulliver al país de Lilliput, obra llena de alusiones desde el principio hasta el fin. «El objeto de mis obras—escribió al poeta Pope—es hacer al mundo más bien que divertirle; y si pudiera conseguirlo sin perjuicio de mi persona y de mi fortuna, sería el escritor más infatigable que hubiéramos conocido.» Además de la obra citada, escribió el Cuento del tonel, La batalla de los libros, Cartas del pañero, y algunas más, en las cuales ridiculiza a sus contemporáneos. A la muerte de la reina Ana volvió a Dublin, donde era diácono, a San Patricio, donde realizó definitivamente, entregándose a la obra de defender a sus compatriotas los irlandeses, víctimas de la miseria y de la opresión política. El ardor que puso en la lucha le llevó a la demencia, que le consumió lentamente.

¿Otro error judicial?

Tres inocentes condenados

En el pueblo de Noceda (León) se ha creado opinión en favor de tres condenados que han sido perdonados por sentencia dictada contra ellos en 1925.

Hace años se registraron en el citado pueblo una serie de incendios que eran, indudablemente, intencionados, y que alarmaron al vecindario.

Alguien lanzó un día la idea de que los autores de los incendios eran, o podían ser, los dueños de una casa de comidas, porque, como en ella se hospedaban los agentes de las Compañías de seguros cuando iban a tasar los daños de los incendios, tendrían interés en que éstos menguasen. Por ese fenómeno, frecuente en las multitudes, la idea se convirtió en pública acusación, y bastó un nuevo incendio para que el pueblo pidiese venganza y se prendiera a los sospechosos.

Desde este momento, el pueblo entero se dedicó a buscar cargos contra los posaderos, que, al fin, fueron condenados a veinticinco años de prisión, como autores de todos los incendios ocurridos en Noceda.

Pero los incendios volvieron a producirse a poco de la condena, y el vecindario empezó a dudar, temeroso de que fuese un error la acusación y la condena de los supuestos culpables, los cuales negaron siempre.

Y la duda sin fragar, cuando incendiaba una casa, una vieja del lugar, que tiene trabajadas sus facultades mentales y que padece la manía incendiaria, según luego han certificado varios médicos alienistas.

La reacción pública ha llegado a tal extremo, que los mismos testigos se han presentado a las autoridades para manifestar que declararon falsamente.

Una división naval italiana a Tánger

TANGER, 26.—La visita del príncipe de Uglines, hijo del duque de Génova, que llegó mañana a este puerto mandando una división naval, compuesta por un crucero y dos destructores, ha producido vivo interés, considerando el hecho de que un príncipe de la casa real italiana, próximo pariente del monarca, celebre el 28 del corriente el V aniversario de la marcha sobre Roma como una manifestación de compensación entre la casa real italiana y el fascismo.

Por otra parte, se concede gran importancia política a esta visita, pues, como es sabido, Italia no reconoció el Estatuto de Tánger, teniendo por ello un representante diplomático en esta ciudad.—Frñola.

De América

Los nuevos presupuestos.

MONTEVIDEO, 26.—El presupuesto de gastos para el año próximo se eleva a la cantidad de cincuenta y dos millones de pesos.—Agencia Americana.

La presidencia del Tribunal Supremo chileno.

SANTIAGO DE CHILE, 26.—El doctor Gustavo Sepúlveda ha sido nombrado presidente del Tribunal Supremo de Justicia.—Agencia Americana.

Los límites brasileños y peruanos.

RIO DE JANEIRO, 26.—El almirante Ferreira da Silva ha publicado en la prensa una detallada exposición de los trabajos realizados por la Delegación que preside en el seno de la

Comisión demarcadora de los límites entre Brasil y Perú.

Las Delegaciones brasileña y peruana han llegado a un acuerdo respecto a la delimitación de una extensión de 1.953 kilómetros.—Agencia Americana.

Nueva tributación aduanera en Cuba.

LA HABANA, 26.—A partir de hoy, todas las mercancías que se embarquen tributarán según las nuevas tarifas aprobadas por decreto presidencial.—Agencia Americana.

El litigio paraguayo-boliviano.

BUENOS AIRES, 26.—La Conferencia de delegados bolivianos y paraguayos para la resolución del litigio de fronteras ha nombrado a una Comisión encargada de proponer una fórmula conciliadora en interés de los países interesados.

Forman dicha Comisión los bolivianos don José María Escalier y don Daniel Sánchez Bustamante y los paraguayos don Eusebio Ayala y don José Guggiari.—Agencia Americana.

Una importante reforma.

CARACAS, 26.—Se ha dispuesto por decreto presidencial la instalación de potentes faros automáticos en La Guayra, Margarita y Tucacas.—Agencia Americana.

Clausura de una Convención.

BUENOS AIRES, 26.—Ha clausurado sus sesiones la Convención reformadora de la Constitución de San Luis.—Agencia Americana.

El crédito al Instituto del Café Paulista.

RIO DE JANEIRO, 26.—Ha sido sancionada la ley que autoriza al Instituto del Café a endosar sus millones hasta la cantidad de cinco millones de libras esterlinas, montante a que asciende el reciente empréstito paulista.—Agencia Americana.

La mina de Botánico.

CARACAS, 26.—Durante la pasada quincena, la mina de oro de Botánico ha producido treinta y ocho kilogramos de oro.—Agencia Americana.

El oficio de la panadería

Ahora hay más accidentes del trabajo

Las condiciones de trabajo en el oficio de la panadería han empeorado extraordinariamente. Los patronos, además de no cumplir ninguna ley protectora del trabajo, han aumentado de tal manera la jornada, que hay obreros que se llevan más de doce horas en el taller.

Esto ha producido ya los efectos naturales, haciendo aumentar extraordinariamente los accidentes del trabajo.

El mismo médico que tienen en la «Mutua», Sociedad creada por los patronos para cumplir las obligaciones que les impone la ley de accidentes del trabajo, lo decía ayer mañana:

«Esto ha aumentado mucho.

¿Qué pasa? —Que hay mucho trabajo. Tenemos que hacer toda la tarea que mande el patrono, y nuestras fuerzas se rinden, como es natural, y esto está pasando.

¿Cuándo se va a cumplir la legislación social en las panaderías madrileñas?

COSAS

De un periódico de Galicia:

«Cabral quiere escuelas.»

«Cabral nada más?»

«Toda España las quiere; pero...»

¿Quién escribirá en El Imparcial de política internacional?

«García Lenin?»

«Dice hoy muy seriamente:

«No olvidemos que en Dinamarca el Poder está en manos del Partido Socialista.»

«¿SÍ? ¿Y quién se lo ha dicho a El Imparcial?»

«Entérese y verá cómo no es verdad lo que dice.»

«Luego habla de feudo socialista; pero no hagamos caso, porque este órgano, que fue cacique toda su vida, sueña y ve visiones.»

«Ni siquiera sabe que en dicho país, después de que se unieron en un solo partido socialistas y comunistas, no pertenece a ninguna Internacional.»

«Oh, gran García Lenin! ¡Qué mal anda eso!»

«Dice un periódico:

«En pleno bulvar, un sacerdote insultó a una señorita por suponer que había influido para que le retirasen la licencia de decir masa en Navarra.»

«Se reunió mucho público e intervino la policía. El escándalo fué enorme.»

«No comentemos. ¿Para qué? No hace falta.»

De un periódico:

«La crisis de la democracia, y la independencia de las regiones.»

«El tema es muy interesante; pero el artículo es incoherente y rampollo.»

Del mismo periódico:

«Nuestra juventud.»

Tiempos aquellos, ¿verdad?

Ya no volverán.

EL SOCIALISTA.—Apartado 10.630.

DE LA ARGENTINA

XIX Congreso ordinario del Partido Socialista

III

Los actos públicos y propaganda partidista están comúnmente al cuidado de las Federaciones y Centros; pero el Comité Ejecutivo colabora en la medida de lo posible al envío de oradores al interior, especialmente, a fin de hacer más eficiente y con más positivos resultados la labor. Para aliviar la tarea del secretario general se introdujo una innovación, que consistió en designar al camarada doctor Nicolás Repetto miembro del Comité Ejecutivo Nacional, encargado de la propaganda en el interior.

Desde el 4 de septiembre de 1926 al 14 de junio del corriente año se organizaron 134 actos públicos en las distintas provincias y territorios nacionales; 133 conferencias el 1.º de mayo de 1926 y 147 el 1.º de mayo de 1927.

Contra la provisión de los altos puestos eclesiásticos y por la separación de la Iglesia y del Estado, el Comité Ejecutivo Nacional realizó grandes manifestaciones, teniendo oportunidad de los lectores de EL SOCIALISTA conocimiento de las efectuadas en la capital federal. También se efectuaron actos públicos contra la dictadura fascista, contra la intervención de los Estados Unidos en Nicaragua y otros.

En el capítulo del informe destinado a las Federaciones se encuentran esbozados a grandes rasgos los puntos esenciales del movimiento socialista en que le compete actuar.

En la capital federal, la campaña electoral para diputados, cuya elección tuvo efecto el 7 de marzo de 1926, costó al Partido 25.893,60 pesos, obtuvo 63.589 votos y consiguió la minoría, esto es, cuatro diputados nacionales. La elección del 20 de noviembre de 1926 para concejales, con representación proporcional por ciento, costó al Partido 22.938,50 pesos, obtuvo 42.393 votos y se le asignaron cuatro concejales.

La representación socialista en los Cuerpos colegisladores por la capital es: dos senadores, ocho diputados y seis concejales. (Estos números son después de la escisión.) Cuenta la capital con 39 Agrupaciones y 1.987 afiliados cotizantes.

La provincia de Buenos Aires cuenta con 93 Agrupaciones y 2.712 afiliados. Tiene siete diputados a la legislatura, un alcalde, 84 concejales y 13 Municipios en que se divide la provincia.

En los últimos dos años se intervinieron en las elecciones de gobernador y vice, el 6 de diciembre de 1925, consiguiendo 25.419 votos, con un costo de 11.340,65 pesos; en las de diputados nacionales del 7 de marzo de 1926, obteniendo 17.811 votos y costando, junto con las provinciales, realizadas al mismo tiempo, 15.001,22 pesos. Además se concurren a las elecciones comunales de 1925 y 1926, y a las provinciales de marzo de 1927.

En la provincia de Córdoba, la Federación cuenta con 14 Agrupaciones y 349 afiliados. Todas las elecciones los encontraron dispuestos a la lid, obteniendo en las últimas, de orden nacional, realizadas el 7 de marzo de 1926, 3.649 votos.

A la Federación Socialista Tucumana le dedicamos hace poco un buen espacio en EL SOCIALISTA, con motivo de una entrevista que le hicimos al secretario general. Cuenta con 11 Agrupaciones y 328 afiliados. Las elecciones nacionales de marzo de 1926 dieron 3.129 votos socialistas.

Otra Federación recientemente constituida es la del territorio de la Pampa Central; tiene actualmente 13 Agrupaciones y 502 afiliados, con representación en varios Municipios, de lo que informamos hace poco.

En las demás provincias y territorios, la acción electoral y propaganda correspondiente está a cargo de los Centros, que, aunque no tienen Federación, reciben el apoyo y colaboración en su momento oportuno del Comité Ejecutivo Nacional.

En el territorio nacional del Chaco, cabe destacar a sus dos Agrupaciones: Resistencia y Presidencia, Roque Sáenz Peña, con Municipios y alcaldes socialistas.

Miguel NAVAS

Buenos Aires.

EN LAS COSTAS DEL BRASIL

Naufragio del vapor "Princesa Mafalda"

RIO DE JANEIRO, 26.—Se ha recibido un radiograma anunciando que el vapor italiano de 12.000 toneladas «Princesa Mafalda» ha naufragado en las proximidades de Bahía.

Ocurrió el hecho a las siete de la tarde, y fué ocasionado por una explosión que se produjo a bordo. Noticiosos posteriores aseguran que el naufragio es debido al choque violento del vapor contra un arrecife.

Al darse cuenta del peligro, los viajeros se arrojaron al mar, utilizando las embarcaciones dispuestas para estos casos y los salvavidas.

La tripulación estaba formada por 300 hombres, y a bordo viajaban unos 1.500 pasajeros.

Los naufragos.

RIO DE JANEIRO, 26.—Los barcos que han tomado parte en el salvamento de los naufragos del vapor «Princesa Mafalda» comunican que no han podido salvar, hasta ahora, más que a 720 pasajeros. La mayoría de éstos eran emigrantes. Se cree que han perecido unos treinta naufragos.

Iban varios médicos argentinos.

ROMA, 26.—El embajador de la Argentina ha manifestado que en el «Princesa Mafalda» no iba la Delegación que asistió al centenario del general Belgrano. Iban varios médicos argentinos.

La catástrofe fué ocasionada por el choque con un arrecife.

RIO DE JANEIRO, 26.—La catástrofe del «Princesa Mafalda» ha ocurrido a lo largo de las costas de Abrahlos (Estado de Bahía) y a larga distancia de tierra.

Los peritos sostienen que la catástrofe fué debida a haber chocado el buque con un arrecife, lo que provocó la explosión de las calderas.

Cuando el ministro de Marina del Brasil tuvo conocimiento del hecho ordenó la salida para el lugar de la catástrofe del crucero «Rio Grande», que es el único buque que actualmente se encuentra allí, y el que remite todas las informaciones que se conocen acerca del suceso.—Frñola.

Se supone que las víctimas se elevan a 300.

RIO DE JANEIRO, 26.—Se ha confirmado que la catástrofe del «Princesa Mafalda» se produjo al chocar el buque con las rocosidades de Afraallo, al sueste de Bahía.

Noticias recibidas últimamente afirman que el número de víctimas se eleva a 300.

La Agencia Stefani afirma que han

Nuestras Federaciones Nacionales

La Gráfica Española.
Reuniones.—El Comité Central de esta Federación ha celebrado reunión extraordinaria y ordinaria, con asistencia de sus miembros camaradas Manuel Lois, José Zambrana, Antonio Muñoz, Enrique del Valle, Joaquín Soler, Fernando Espino y Primitivo Pérez.
Gestión aprobada.—Ha dado cuenta de sus gestiones al Comité Central la Delegación que éste designó para intervenir, de acuerdo y a petición de la Sección de Badajoz, en la sustitución de la composición manual por la mecánica que proyecta un diario de aquella capital extremeña.
 Los camaradas Manuel Lois y Antonio Muñoz, que componían dicha Delegación, dieron extensa cuenta de las diligencias que realizaron en Badajoz, siendo aprobadas éstas por el Comité Central.
Diferencias subsistentes.—Las diferencias que desde hace tiempo se ven ventilando entre la Empresa de «El Pueblo Gallego» y la Sección de Vigo están en pleno vigor.
 Esta continúa con éxito en las medidas de defensa que contra dicha Empresa viene utilizando desde hace tiempo.
La rectificación de cuota.—Las Secciones que aún no hayan enviado las rectificaciones de cuotas de sus afiliados al Comité Central, deben realizarlas a la mayor brevedad, pues de dilatarse más aún el envío se exponen a no poder ser atendidas en las modificaciones que se a la cotización pretendan.
Para la Comisión Interventora.—La Sección de Cajistas de Madrid ha designado para la Comisión Interventora y Electoral a los camaradas D. Maso Simón y Tomás Miralles, y la Sección de Encuadernadores a los camaradas Aurelio Malagón y Pedro Pérez.
La de Metalúrgicos.
 El Comité Central de la Federación Nacional de Metalúrgicos ha celebrado su reunión semanal ordinaria, tratando los asuntos siguientes:
 El compañero Pascual Tomás, de Valencia, pide unos datos sobre el último Congreso, que le fueron enviados por Secretaría.
 La Oficina de Reclamaciones y Propaganda de la provincia de Alicante informa de que ha quedado constituida la Sociedad de Metalúrgicos de aquella capital, la cual ha tomado el acuerdo de pedir informes para su ingreso en la Federación Nacional. Se acuerda ver con la natural satisfacción lo hecho por nuestros compañeros de Alicante.
 La Sección de Villarreal felicita a la Federación por las resoluciones de su último Congreso y pide se le envíe nota de lo que adeuda para abonarlo.
 Queda enterado el Comité de una comunicación de «El Baluarte» sobre vigencia del artículo 13 de los estatutos federativos, acordándose contestar lo que procede.
 Envían cuotas los compañeros de Badajoz, Guadalajara y Benavente.
 Ante una circular del administrador de EL SOCIALISTA se acuerda votar la cantidad de 25 pesetas en sufragio a la importancia que nuestro diario ha dado a nuestro último Congreso.
 El Comité aprobó la correspondencia enviada por Secretaría desde la reunión anterior.
 Conoce una comunicación de un compañero metalúrgico de Sevilla, acordando lo que procede.
 Se acuerda elevar al Gobierno un escrito que contiene las conclusiones de nuestro Congreso sobre crisis de trabajo y cumplimiento de la jornada de ocho horas.
 Se discute ampliamente la fecha en que ha de darse posesión al nuevo Comité Ejecutivo, y se acuerda hacerlo cuando el Sindicato de Madrid nombre los cuatro cargos que por acuerdo del Congreso debe nombrar.
 Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.
La de Gasistas, Electricistas y Similares.
 En la reunión celebrada el día 24 del actual por el Comité de esta Federación se trataron los siguientes asuntos:
 Los compañeros de Matarró dan cuenta del nuevo título de la Sociedad, que en lo sucesivo se denominará Sociedad General de Obreros Gasistas, Electricistas y Agua de Matarró y su Comarca. Contestan a las preguntas que les fueron hechas por el Comité. Este contesta a su vez lo que procede.
 Los compañeros de Valencia dan cuenta del funcionamiento de los Comités paritarios de Aguas Potables y Gas, mientras el de la Industria de Electricidad no se ha reunido aún, no obstante haberse celebrado las elecciones hace más de dos meses y tener de los vocales sus credenciales desde el día 16 del mes pasado.
 Se acordó hacer una nueva reclamación.
 Los compañeros de Bilbao remiten el importe de los números de «La Turbina», el de los cuotas de los dos últimos trimestres y 425 pesetas para el mausoleo de Pablo Iglesias. Dan cuenta del estado de la Sección. Se contesta lo que procede.
 Se leyó una circular de la Dirección de EL SOCIALISTA, en la que se expresa el deseo de que las Secciones pertenecientes a la Unión General de Trabajadores remitan una nota de su estado económico y sindical con el fin de publicar a fin de año una estadística lo más exacta posible del movimiento sindical español.
 Se acordó aconsejar a las Secciones de la Federación que atiendan la indicación por considerarla muy interesante.
 Se aprobó la correspondencia remitida a las Secciones de Gasistas y Electricistas y de Operadores de Cinematógrafo de Barcelona, Santander, Oviedo, Valencia y a la Unión General de Trabajadores.
 El secretario dio cuenta de la prensa obrera recibida de España y del extranjero.
 El compañero presidente dio cuenta de un telegrama de los compañeros de Valencia y de las gestiones realizadas en el ministerio de Trabajo en relación con el contenido de dicho telegrama. Se aprobó la gestión.
 También dio cuenta el mismo compañero de otras gestiones relacionadas con la marcha de la Federación, que asimismo se aprobaron por unanimidad.
 Los compañeros de la Sección de Operadores de Cinematógrafo de Barcelona remitieron el importe de los números de «La Turbina» y del cuarto trimestre.
 Se aprobaron, después de ser brevemente discutidas, varias proposiciones; fueron contestadas diversas preguntas y se levantó la sesión.—El Comité.

La de Artes Blancas.
 Reunido el Comité Nacional, conoció y sancionó los asuntos que a continuación se mencionan.
 Panaderos de Santa Cruz de Tenerife y Panaderos de Avila envían comunicados en los que dan cuenta de que han tomado el acuerdo en sus respectivas juntas generales de solicitar el ingreso en la Federación y por conducto de este organismo en la Unión General de Trabajadores.
 Se aprueban las comunicaciones enviadas por la Secretaría, en las que se les informa de los trámites reglamentarios que deben cumplimentar para ingresar en los organismos citados.
 Habiendo cumplido con los preceptos estatutarios de la Federación, quedan ingresados definitivamente los panaderos de Toledo.
 Se aprueba la gestión realizada por el secretario en el Congreso extraordinario de la Unión General de Trabajadores.
 El secretario da cuenta de que ha informado a varias Secciones de las que delegaron su representación en el Comité para el referido Congreso, prometiéndoles en breve a las que todavía no lo ha hecho.
 Recogiendo el espíritu de una instancia elevada al ministro de Trabajo por la Directiva de Panaderos «La Espiga» de Barcelona, la Secretaría remitió el juicio que le merecía e informó de las gestiones que había realizado.
 Molineros de Zamora informa de que el compañero José Justo ha sido dado de baja por su mal comportamiento, y nos pide los informes de los preceptos estatutarios que tienen que practicar para ser federados. La Secretaría les complace enviándoles amplios informes.
 Habiendo comunicado la Sociedad de Panaderos que en junta general celebrada al efecto se tomó el acuerdo de ingresar en la Federación y en la Unión General de Trabajadores, y no habiendo cumplido más que la segunda parte del acuerdo, o sea ingresar en la Unión General de Trabajadores, la Secretaría les remite comunicado exhortándoles a cumplir el acuerdo citado totalmente.
 El compañero Cordero entrega al secretario diversos informes de distintos comités paritarios, relacionados con los Comités paritarios, y una vez estudiados, remite informe el compañero Largo Caballero.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

La de Dependencias del Servicio Esclético.
 Los camaradas representantes en el Comité paritario acudieron a una reunión para dar cuenta de su gestión en aquel organismo acerca del acuerdo recaído sobre la implantación de la jornada legal de ocho horas, o sea cincuenta y siete días de la semana, repartidas en siete días de trabajo; disfrutando de veinticuatro horas semanales de descanso retribuido, dividido en dos medios días, y la referida a la inclusión en el Régimen del Retiro obrero.
 Estos acuerdos comprenden a todos los dependientes del Servicio Esclético por estar representados en dicho Comité paritario, excepto los de la región catalana.
 Los compañeros respondieron cumplidamente a cuantas preguntas se les hicieron; acordándose enviar en momento oportuno a todas las Secciones y Grupos instrucciones concretas para llevar a cabo estos acuerdos.

Notas de Levante

Grata visita.
 VILLENNA, 24.—De paso por Yecla, hemos estrechado la mano del buen amigo y correligionario Anastasio de Gracia, quien, después del Congreso comarcal de la Edificación, dará principio a la excursión de propaganda anunciada.
La feria, desanimada; pero no de vendedores.
 La feria, cada año, va perdiendo importancia. Y es que los actuales tiempos, con la brevedad en hacer los viajes, son los encargados de dar sepultura a las ferias. Así son las cosas, pudiéndose decir: esto mata a aquello.
 No obstante, hemos tenido ocasión de hablar con un feriante, y nos ha manifestado que la mala situación que se atraviesa ha obligado a muchos a acudir a las ferias, dado el estancamiento de ventas que tienen en los negocios que llevan.
 En Cieza—nos dijo—hemos sido los vendedores feriantes como en ningún año, viendo el modo cada cual de hacer frente a las circunstancias por que pasa actualmente el comercio español.
 A esta perspectiva tan mala añádate que los medios económicos de los trabajadores—que son los que hacen las transacciones en las ferias—son más que deplorables. Dándose el caso que las familias que cuentan con un margen de crédito adquieren y consumen al fiado. Procedimiento más caro, pero que permite aplazar el pago, ya que con el dinero contante se pueden contar con los dedos de las manos las familias que van a los establecimientos o tiendas a hacer sus compras.
 La realidad es que con salarios de hambre se va restringiendo el consumo, y como esta precaria situación tiene su repercusión en las industrias y en el comercio, el empobrecimiento de la clase trabajadora trae aparejado—añaque digan lo contrario los socialistas al día—la vida precaria de la industria y comercio nacionales.—Levantino.

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

La ley del Retiro obrero y su cumplimiento.
 PECHINA, 25.—En reunión del Consejo general celebrada el día 21 del actual por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental (Granada), a propuesta del vocal obrero que suscribe, y defendida por el camarada Fernando de los Ríos y demás vocales obreros, y aprobada por unanimidad por todo el Consejo, se acordó elevar al Gobierno la petición siguiente:
 «Que se reforme la ley en el sentido de que a los infractores o incumplidores y a los morosos se les imponga el duplo de los atrasos que tengan pendientes en la primera denuncia, y cuando reiniciado, el triple, y que tenga efecto retroactivo, no sólo para un año, sino para el tiempo que se le justifique.»
 La ley no excluye la ignorancia para su cumplimiento, y esta que nos ocupa, por su divulgación en periódicos y carteles, rarísimo será el patrono, grande o pequeño, que no sepa que está obligado a pagar diez centimos diarios por cada obrero que ocupa, y a pagar de ello, sabemos y vemos que son muy pocos los que cumplen bien, muchos nada y otros lo hacen con las ocultaciones que pueden o se les antoja, y, además, amenazan, despiden o no ocupan a los obreros que están afiliados al régimen del Retiro o se interesan por estas cosas, hasta el punto que muchos se han visto obligados a ocultar sus libretas y no hablar de ello.
 Esto debe evitarse, pero pronto, porque lo que ha nacido desde el punto de vista de una justicia humana y altruista, en la práctica está resultando el contrario, porque si el obrero es inteligente y activo, y trata

Unión General de Trabajadores

Reunión de la Ejecutiva.
 Se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, conociendo los asuntos siguientes:
 Solicitan su ingreso, y se les concede, la Sociedad de Peliqueros Barcos de Victoria, con 10 asociados; la de Empleados de la Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, con 217; la de Albañiles de Manises, con 60, y la Federación Nacional de Alparteros, cuyo Comité reside en Castellón.
 Fundándola en su situación económica, solicita la baja la Sociedad de Oficios Varios de Pego,

SUSCRIPCIONES:
Madrid, un mes 2,50 pts.
Provincias, trimestre 9 —
25 ejemplares, 1,75 pts.

EL SOCIALISTA

PUBLICIDAD
FIDANSE TARIFAS
Los anuncios se admiten en esta Administración
de 9 de la mañana a 12 de la noche.

ÓRGANO CENTRAL DEL PARTIDO OBRERO

DE LA "GACETA"

Un pleito interesante

Los terrenos de Malagón

Continuamos hoy tratando la importante cuestión de los terrenos de este pueblo y de los inmediatos, para seguir contestando los argumentos erróneos que emplean determinados elementos, como ofrecimos en nuestro artículo anterior.

Los señores de la Comisión se esfuerzan en intentar probar, sin conseguirlo, que los que se han hecho con terrenos de los estados del duque lo consiguieron a fuerza de sacrificios sin cuento, y que en los primeros años se sostuvieron con la venta de carbones y leñas. Este sistema servía para algo, en efecto; pero no para dedicarse de lleno a esa clase de operaciones, como lo demuestra el hecho de que los que habitan en las aldeas del Sotillo, Peralas, Fuenclente y Cristo del Espíritu Santo, a pesar de que ya vivieron sus padres y les dejaron tierras, es lo cierto que todos los vecinos que en esas aldeas residen son los verdaderos esclavos de la tierra, y además de esto que de por sí prueba que no tienen medios para labrarla, añádimo que algunos tienen que tomar pedazos de terreno en arriendo. Y ahora, señores de la Comisión, ¿fué de los carbones y de las leñas de lo que adquirieron grandes extensiones de terreno en los estados del duque los terratenientes Salcedo, Simancas, el Francés, González (don Catalino) y otros? ¿o fué explotando a los obreros?

Por lo que a la legua municipal se refiere, los señores de la Comisión dicen que ésta no fué nunca del señor duque, y sí propiedad del Ayuntamiento. Admitámoslo. Pero los bienes del Ayuntamiento, ¿acaso no corresponden al pueblo? También afirman que la legua municipal, por la parte del Humilladero, llegaba hasta la Nava y fuente de Mingo, o sea la del Humilladero. Esto, señores de la Comisión, ya está en contraposición lo uno de lo otro, puesto que la fuente de Mingo está en la parte contraria de la entrada a la referida Nava.

Como también advertimos que no sabemos que exista una legua de ocho kilómetros, que es lo que puede haber desde el centro de la Iglesia, que es desde donde hay que empezar a medir, hasta el Humilladero. Y nadie ha indicado que la legua municipal trasciera los límites de los términos señalados.

Y para terminar este punto decimos: Si la legua municipal no perteneció nunca al señor duque de Medinaceli, ¿por qué causa en la escritura de concordia hecha el día 5 de mayo de 1532, por el escribano Victor Martínez, se hace constar en el primer punto que el Concejo puede vender la hierba del Canto de la Sal, que es la parte de la dehesa boyal, sin licencia del señor Arés Pardo de Saavedra, o de quien su poder tuviese.

Y en el libro registro, ¿no existió nunca?

La cláusula 14.ª de la escritura de concordia dice: Que los vecinos que se reciben sean a voluntad del propietario, y que haya un libro en que se asienten los vecinos que vinieran a averdarse, firmando el corregidor del propietario, para que conste la vecindad de cada uno, y que se guarde, firmando también el alcalde.

Pues si el corregidor tenía que firmar en dicho libro al hacer el asiento de cada vecino, y dicho corregidor estaba en Malagón, ¿cómo es posible que existiendo estos libros en Fuente el Fresno y Pozuza, según quieren hacer ver los señores de la Comisión, el corregidor les habla de poder firmar?

Por esto insistimos que, según de la escritura de concordia se desprende, dicho libro sólo había de estar en Malagón, e insistimos más por cuanto se nos asegura que el que lo hizo desaparecer vive todavía.

¿Que somos amigos de Aparicio? Esto se queda para los señores de la Comisión, ¿acaso no recuerdan el día que vinieron a Malagón los vecinos de las aldeas en actitud tumultuosa, que en el salón de sesiones del Ayuntamiento (y los señores de la Comisión no llaman a su hoja perturbadoras del orden), viendo nosotros que dichos señores corrían un riesgo verdaderamente peligroso, no se apresuraron a sofocar aquella algarrada, tuvimos que imponernos aquella difícil tarea hasta que por fin pudimos establecer la calma? Pues dicho día, y cuando ya se quedaron solos los señores de la Comisión, don Abdón Ferner, como mayor domo del Cristo, leyó una carta que había recibido del señor Aparicio, y entre otras cosas, a la terminación, le decía: «...le da usted recuerdos a mi buen amigo ju. ju.» Pues bien: una vez en la calle, un señor de la Comisión (que es el mismo que me lo dijo a mí) le preguntó al señor Abdón que quién era el amigo ju. ju., a lo que contestó que era don Maximino Cuadra, secretario que fué del Ayuntamiento, y el que, al marcharse, ha cobrado varios miles de pesetas por gastos de viaje y honorarios como miembro de la Comisión.

¿Que tomamos como banderín de enganche al señor Aparicio? Sepan los señores de la Comisión que cuando este señor se enteró por medio de la prensa de la difícil situación que atravesaba mandó que me lo dijera si quería marcharme a guardia con él, a lo que le mandamos a decir que agradeceríamos su ofrecimiento, pero que teníamos criterio cerrado de no salir de Malagón. Eso del enganche se queda para ciertos figurines; nosotros no lo somos. ¿Acaso no recuerdan los medios poco corrientes que tuvieron que emplear para conseguir ciertos beneficios del Ayuntamiento, a todas luces inmerecidos, y que como premio a estos beneficios se obtuvo el estar conforme en que se le arrebatasen al pueblo los derechos que le correspondían en el sitio desde la Calerilla hasta el Humilladero?

¿Que nosotros no escribimos los artículos que firmamos? ¿No recuerda un figurín de la Comisión que, debido a un artículo que escribimos sobre este asunto, nos dijo que lo había leído, y que si nosotros hubiéramos...

¡Trabajadores! Propagad y leed EL SOCIALISTA

mos contado con él nos habría facilitado datos para que hubiera resultado mejor; a lo que le contestamos que en nuestros asuntos no queríamos intromisiones de nadie? No recuerda igualmente que en otra ocasión nos dijo que llevaba una lista para presentársela a don Generoso Martín Toledano, en la que íbamos inculcando como concejal del Ayuntamiento, a lo que le contestamos que no podíamos aceptar más puestos que los que nos diera la clase obrera?

Que si unos cuantos compañeros tratamos de celebrar una entrevista con Aparicio fué cuando vimos en un periódico de Ciudad Real, con fecha 14 de mayo último, un artículo firmado por él, que la Comisión no ha contestado, y del que entresacamos el párrafo siguiente:

«Que la legua municipal de Malagón, con una extensión de 8.000 hectáreas aproximadamente, reglada por el duque de Medinaceli a la villa, y que por su carácter comunal debía ser disfrutada por todos los vecinos, y que sólo tiene en favor del común unos censos que rentan ¡¡¡quinientas pesetas!!!»

¿Que los señores de la Comisión quisieran saber a quién iba representando la Comisión que fué a Madrid? Para eso pueden ir a la Dirección general de Acción Social Agraria, y allí les enterarán. Lo que sí podemos decir es que la solicitud que allí presentamos fué relacionada con la legua municipal.

Y para terminar, señores de la Comisión, ¿por qué, en vez de combatiernos en su hoja tan ca...balleramente, no les dicen-ustedes a los pequeños propietarios que se unan para que sus frutos no se los tengan que entregar a los grandes propietarios a como quieren pagárselos, como habrían hecho en la actualidad con la Nava, a no ser por la medida que ha adoptado el Gobierno?

¿Por qué no les dicen a los obreros que se unan para que se defiendan del enemigo común, para que de esta manera trabajen ocho horas y no diecisiete o dieciocho, como han trabajado en la pisa? ¿Por qué no les dicen a los obreros llamados gañanes, que tienen derecho a un descanso seguido de ocho horas por la noche, y por cada seis días de trabajo que estos obreros realizan en tiempo de recolección los patronos tienen que darles uno de descanso? Pues por la sencilla razón de que los señores de la Comisión y sus congéneres son los que explotan a estos obreros.

Después de todo lo expuesto por los señores de la Comisión en su hoja, y de lo que nosotros exponemos en nuestro artículo, que el pueblo se entere y juzgue.

Pero no queremos acabar estas líneas sin decir a los señores de la Comisión, y algunos más, lo mismo que le dije un gallego a un catalán, en una disputa que sostuvieron. Empezó el catalán, en la disputa, por insultar al gallego, y como viera aquel que éste se callaba, estuvo por espacio de dos horas diciéndole todas las palabras feas que estuvieron a su alcance; y cuando ya no encontraba el catalán palabra con que ofenderle, se calló; y entonces el gallego le preguntó: «¿Ha terminado?» Y como el catalán asintiera, el gallego replicó: «Bueno; todo eso que me has dicho a mí lo eres tú, y además, cochino.»

Gregorio Quilino

Trotsky, Zinovief y el partido comunista

RIGA, 26.—Comunican de Moscú que los señores Trotsky y Zinovief han quedado desposeídos de todos los cargos que ostentaban en virtud de los últimos acuerdos del Comité ejecutivo del partido comunista.—Francia.

La política británica

LONDRES, 26.—En el Consejo de gabinete que se verificó mañana se tomarán acuerdos de extraordinaria importancia, no sólo para la política de momento, sino para la del porvenir. Pies antes del 1.º de enero el Gabinete habrá trazado las líneas generales de la política a seguir en 1928. Los principales «bill» que serán sometidos a la aprobación de las Cámaras son los que se refieren a la concesión del voto a las mujeres mayores de veintidós años, y a las relaciones financieras de la Cámara de los Comunes con la de los Lores. El Gobierno se halla dispuesto a introducir las mayores economías en el próximo presupuesto, reconociendo que las próximas elecciones tendrán un carácter económico y su resultado depende del presupuesto de 1928.—Francia.

Proceso de dos sublevados

RIGA, 26.—Hoy ha terminado la vista del proceso ante el Tribunal de Odesa contra los marinos Daskogitch y Tychkin, que promovieron una sublevación a bordo del buque egipcio «Imkernann», donde la tripulación, amotinada, mató a dos oficiales y a un marinero. Se ha condenado al primero a la pena de dieciocho meses de prisión, y al segundo, a seis meses de arresto, acusándoseles de haber promovido el tumulto y conducido después el buque a Odesa.

Sacudidas sísmicas en Alaska

NUEVA YORK, 26.—Reina gran inquietud por las sacudidas sísmicas registradas en Alaska, cuyo territorio ha sufrido enormes daños; habiendo quedado cortadas las comunicaciones telefónicas.

La estación sísmológica de Kew ha recogido nuevas y violentas sacudidas sísmicas.—Francia.

Reglamento para el Trabajo a domicilio

La «Gaceta» ha publicado el reglamento para la aplicación del decreto-ley relativo al trabajo a domicilio, que reproducimos a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Definición del trabajo a domicilio.
Artículo 1.º A los efectos del decreto-ley de 26 de julio de 1926, se entenderá por trabajo a domicilio el que, siendo de la naturaleza permitida por dicha disposición legal, ejecuten los obreros en el local en que estuvieren domiciliados por cuenta de patrono, del cual recibirán retribución por la obra ejecutada.

Art. 2.º El trabajo a domicilio comprenderá el manual o el que se realice a pedal o con pequeños motores eléctricos, hidráulicos, de gas o vapor, etc., excluyendo para mujeres y niños los trabajos clasificados de peligrosos e insalubres por la legislación vigente.

Art. 3.º No se considerará como trabajo a domicilio, para la protección que el decreto-ley concede a los obreros:

a) El trabajo individual o colectivo en taller de familia que se ejecute en un domicilio para satisfacer directamente con dicho trabajo las necesidades domésticas.

b) El trabajo autónomo individual o colectivo o en taller de familia; entendiéndose por trabajo autónomo el que se hace para la venta directa del producto sin intervención del patrono.

Si el trabajo fuere mixto, para el público y patronos, se entenderá todo el como trabajo a domicilio.

Tampoco se considerará como trabajo a domicilio, quedando sometido a la legislación general del trabajo, el que se realice en habitaciones del domicilio del obrero que se comunican, directa o indirectamente, con otros locales en que estén establecidos talleres, fábricas y, en general, centros de trabajo o comerciales de carácter industrial.

En tal caso, quedará sometido a la legislación general del trabajo.

De los obreros de trabajo a domicilio.

Art. 4.º Están comprendidos en los preceptos del decreto-ley:

1.º Los obreros que trabajen en compañía en las condiciones que más adelante se determinan; y

2.º Los obreros de un patrono a domicilio.

Art. 5.º Son objeto de la protección del decreto-ley:

1.º Los obreros que aisladamente o formando taller de familia trabajen en su domicilio a destajo por cuenta de patronos.

Se entiende, a estos efectos, por taller de familia el formado por personas pertenecientes a esta en calidad de cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales, dentro del tercer grado de consanguinidad, y que además vivan en la casa-morada del jefe de familia.

Los parientes de éste o de su mujer, fuera del grado de consanguinidad señalado en el apartado anterior, aun viviendo habitualmente con ellos, y las mujeres y los niños acogidos por la familia, además de gozar de la protección del decreto-ley estarán sometidos a las leyes regulatorias de la duración de la jornada, edad para el trabajo, descanso semanal, trabajo nocturno, labores peligrosas e insalubres, y, en general, a cuantas se dicten para los obreros de su edad y sexo que trabajen en fábricas y talleres.

Art. 6.º Los obreros que en el domicilio de uno de ellos trabajen a destajo por cuenta de patronos, en compañía o a partir gananciales.

Art. 7.º Los obreros que trabajen a jornal, por tarea o destajo, fuera de su domicilio, en el de un patrono a domicilio.

Art. 8.º La jornada legal de obreros empleados en fábricas o talleres no podrá aumentarse como consecuencia de encargos de trabajo a domicilio.

CAPITULO II

Del Patronato del Trabajo a domicilio

Art. 9.º El Patronato se compondrá de un presidente y dos vocales de libre elección del Gobierno, cuatro designados por el Consejo de Trabajo, uno por cada uno de los grupos patronal, obrero, de entidades de carácter económico, científico y social y del Gobierno; y dos que habrán de ostentar la representación de las instituciones y asociaciones tutelares y protectoras del trabajo a domicilio.

Serán vocales natos el director general del Trabajo y el inspector general del Trabajo, y por delegación el subdirector general y el subinspector general del Trabajo, respectivamente, y los jefes de las Secciones de Reglamentación y Servicio Internacional del Trabajo.

El Patronato tendrá también un secretario, que será nombrado por el ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Art. 10.º Los miembros del Patronato del Trabajo a domicilio, excepto el presidente, los vocales natos y el secretario, se renovarán cada cinco años, pudiendo ser reelegidos los que desempeñen sus funciones en el momento de la renovación.

Art. 11.º Los vocales que ostentan

representaciones electivas del Consejo de Trabajo cesarán en el cargo cuando termine su mandato en el mismo, y procediendo el Consejo a designar las personas que, dentro de la propia representación, hayan de sustituirlos.

Art. 12.º El ministro de Trabajo, Comercio e Industria llevará en la Dirección del Trabajo un registro especial de las Asociaciones e instituciones tutelares y protectoras del trabajo a domicilio, siendo la inscripción en el mismo obligatoria para todas las que en su día aspiren a intervenir en las funciones encomendadas al Patronato.

Art. 13.º Las Asociaciones e instituciones tutelares y protectoras del trabajo a domicilio inscritas en ese registro especial, tendrán derecho a proponer, cuando se renueve el Patronato, al ministro de Trabajo, Comercio e Industria los nombres de los dos vocales que han de ostentar la representación de dichos organismos.

El ministerio recordará a las expresadas Asociaciones en tiempo oportuno ese derecho, al efecto de que, si es posible, se pongan de acuerdo en la propuesta de las personas, y si el acuerdo no se realiza y cada una de ellas designa nombres diferentes, el ministerio de Trabajo, Comercio e Industria elegerá quien, a su juicio, presente las Asociaciones e instituciones de mayor importancia, autoridad y labor social realizada en la esfera del decreto-ley.

Art. 14.º El presidente del Patronato convocará a las sesiones de éste, dirigirá sus debates, hará ejecutar sus acuerdos y mantendrá el contacto entre dicha entidad y el ministerio de Trabajo.

Serán vicepresidentes del Patronato el director del Trabajo y el inspector general del Trabajo o el subdirector o subinspector de estos servicios.

Art. 15.º Las facultades del Patronato del Trabajo a domicilio serán de consulta, como órgano asesor del ministerio de Trabajo en las materias relativas al referido trabajo a domicilio, y de iniciativa y de organización.

Art. 16.º Como órgano asesor del ministerio en lo referente al trabajo a domicilio, entenderá:

1.º En las protestas que susciten las elecciones de los Comités paritarios de fijación de tarifas de retribución que en su día se verifiquen.

En estas protestas o reclamaciones será también oído el Consejo de Trabajo.

2.º En las reclamaciones que se formulen contra las tarifas o tipos de retribuciones mínimas fijadas por los referidos Comités paritarios, o cuando deban tenerse en cuenta determinadas circunstancias generales o locales que afecten a cada sector del trabajo a domicilio.

3.º En las dudas o dificultades que surjan con motivo de la aplicación del decreto-ley, especialmente en la determinación del carácter de patronos y obreros a domicilio, así como en las circunstancias peculiares que en cada caso concreto puedan modificar la condición jurídica de los destajistas e intermediarios.

El Patronato antes de informar, oír al Comité paritario del Trabajo a domicilio correspondiente, si éste se opone, y a las Asociaciones patronales y obreras. Caso de no existir Asociaciones de una y otra clase, se oír a los patronos y obreros interesados en el asunto.

4.º En las propuestas de modificación para ciertas industrias formulen los Comités paritarios del Trabajo a domicilio sobre determinados preceptos del decreto-ley, cuya aplicación estricta y rigurosa ofrezca graves dificultades, oyéndose además al Consejo de Trabajo.

5.º En todas las demás cuestiones en que el ministerio estime que el Patronato debe actuar como cuerpo consultivo.

Art. 17.º Las facultades de iniciativa que al Patronato corresponden son:

1.º Iniciar el establecimiento de Comités paritarios de fijación de tarifas de retribución con arreglo a lo que dispone el artículo 19.º

2.º Fomentar la constitución de las instituciones y Asociaciones tutelares y protectoras del trabajo a domicilio, interesando su apoyo, y estimular también la formación de Sociedades patronales y obreras del mismo carácter, a los fines del mejor cumplimiento del decreto-ley.

3.º Informar en su día al Gobierno sobre las subvenciones que se hayan de otorgarse a estas Sociedades.

4.º Realizar, previa la aprobación del ministerio, todas las informaciones que considere convenientes y la labor de propaganda que estime útil y necesaria, solicitando en todo caso del ministerio la cooperación y el concurso de los órganos dependientes del mismo.

5.º Organizar Exposiciones del Trabajo a domicilio y cualesquiera otros actos análogos de propaganda y difusión de los preceptos del decreto-ley, a fin de interesar a la opinión pública sobre este problema.

6.º Proponer al Gobierno cuantas medidas estime oportunas para mejorar la condición del trabajo a domicilio en sus aspectos higiénico, económico y social.

Art. 18.º En las sesiones del Patronato los asuntos se resolverán por mayoría de votos, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno, por lo menos, de los vocales en primera convocatoria, y cualquiera que sea el número de asistentes en las de segunda.

CAPITULO III

De la constitución de Comités paritarios de fijación de tarifas de retribución.

Art. 19.º Los Comités paritarios del Trabajo a domicilio podrán constituirse a propuesta del Patronato, a petición de un grupo de obreros o patronos del trabajo a domicilio, de una institución o Asociación protectora tutelar de obreros de dicho trabajo o de una Asociación de éstos. En el primer caso, el Patronato elevará al ministerio de Trabajo, Comercio e Industria una comunicac-

ción razonando la conveniencia de que se constituya el Comité o Comités paritarios de que se trata. En los restantes las solicitudes de Comités paritarios se dirigirán al ministerio de Trabajo, quien pedirá en primer término el informe del Patronato; y éste, después de practicar las informaciones que considere oportunas, devolverá informada la solicitud al ministerio de Trabajo, quien resolverá en definitiva, oyendo a la Comisión delegada de Corporaciones y a la permanente del Consejo de Trabajo.

Art. 20.º Las elecciones para los organismos paritarios del Trabajo a domicilio se verificarán conforme al artículo 12 del decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización Corporativa Nacional, abriendo, antes de la elección de cada Comité el plazo a que se refiere la disposición transitoria 5.ª de dicho decreto, a los efectos de la inscripción en el Censo de las Asociaciones patronales y obreras del Trabajo a domicilio que aún no figuren en el Censo expresado.

En los recursos contra la validez de las elecciones se oír al Patronato del Trabajo a domicilio y al Consejo de Trabajo.

Art. 21.º Los Comités paritarios del Trabajo a domicilio podrán constituirse para una localidad determinada o abarcar distintas localidades donde se practique el referido trabajo.

En la real orden de creación de cada Comité se determinará su jurisdicción e ingresos que se le asignan, así como el número de patronos y obreros que lo compongan, que habrán de pertenecer a la industria o industrias a que el Comité se refiere. Las mujeres serán electoras y elegibles.

Art. 22.º Cuando las dos representaciones profesionales de cada Comité no se pongan de acuerdo para la elección de presidente lo designará el ministerio de Trabajo, a propuesta del Patronato.

El presidente dirigirá los debates y tendrá voto dirimente sólo para decidir los casos de empate en segunda votación.

CAPITULO IV

De las facultades de los Comités paritarios del Trabajo a domicilio.

Art. 23.º Serán facultades de los Comités paritarios del Trabajo a domicilio:

1.ª La determinación de las retribuciones mínimas de mano de obra, conforme a las normas expresadas en el artículo 15 del decreto-ley de 26 de julio de 1926.

2.ª Informar al Patronato del Trabajo a domicilio en todos aquellos casos en que la aplicación del decreto-ley y la clasificación de patronos y obreros a domicilio suscite reclamaciones de las partes interesadas.

3.ª Proponer al Patronato aquellas modificaciones que se refieran a la especialidad de determinadas industrias dentro del régimen general que el decreto-ley establece.

4.ª Comunicar al Patronato el resultado de sus estudios e informaciones sobre los aspectos higiénico, económico y social del trabajo a domicilio en la localidad o localidades que comprendan.

5.ª Servir de órgano de conciliación de los patronos y obreros, si unos y otros aceptan sus buenos oficios.

Art. 24.º Una vez en funciones los Comités paritarios del Trabajo a domicilio, sus acuerdos se comunicarán a las Delegaciones regionales, a los órganos de la Inspección, al Patronato y al ministerio de Trabajo.

Art. 25.º Los acuerdos de los Comités paritarios del Trabajo a domicilio serán tomados por mayoría absoluta de cada una de las representaciones que constituyan el Comité en las sesiones de primera convocatoria, y por mayoría absoluta de los asistentes en las de segunda.

En las sesiones de primera convocatoria, si algún asunto se somiere a votación, deberá ser, para su validez, igual el número de vocales de cada clase.

En las sesiones de segunda convocatoria y en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que consten en la correspondiente convocatoria.

Art. 26.º Los recursos contra los acuerdos de los Comités paritarios fijando definitivamente el tipo de salario mínimo a que se refiere el artículo 19 del decreto-ley de 26 de julio de 1926 se elevarán ante el ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que sea notificado a las partes el acuerdo del Comité; pudiendo entablarse dichos recursos los patronos u obreros a quienes afecten, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 19 del decreto-ley.

CAPITULO V

De la inspección.

Art. 27.º La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales sobre el trabajo a domicilio corresponderá a la Inspección del Trabajo con sujeción a las normas que regulan este servicio. Cuando la Inspección del Trabajo necesite del concurso de los Comités paritarios del Trabajo a domicilio, y los recursos que cuenta el Patronato lo consenta, la Inspección podrá delegar en ellos las facultades inspectoras que estime pertinentes.

Art. 28.º A los efectos del servicio de inspección, todo patrono que contrate trabajo a domicilio bajo la protección de este decreto-ley, deberá comunicarlo al Comité paritario y a la Inspección provincial del Trabajo:

1.º Que contra la ejecución de determinadas obras o trabajos, fuera de sus dependencias, en el domicilio de los obreros.

2.º El local o locales donde se hace el encargo de la obra y se recibe ésta, una vez ejecutada, con indicación de los días y horas en que se realicen las operaciones indicadas.

3.º Cuando para ello fuere requerido por el Comité paritario o por la Inspección, el registro que debe llevar

de los nombres y domicilios de las personas que trabajen para él.

Art. 29.º Los patronos fijarán en sitios visibles del lugar donde se acostumbre entregar y recoger la obra las tarifas de retribución acordadas fijadas según el decreto-ley, y un ejemplar impreso de éste y su reglamento.

Art. 30.º El jefe de taller de familia y el patrono a domicilio estarán obligados a llevar y exponer al funcionario de la Inspección, cuando fueren requeridos para ello, la lista de los obreros que trabajen bajo su dirección, y las señas de sus domicilios, siendo responsables de las contravenciones a esta disposición.

Art. 31.º Se considera como obstrucción al servicio de Inspección del trabajo toda negativa u obstáculo puesto al ejercicio de la misma en el local donde se trabaja, aunque dicho local forme parte del domicilio de un patrono o se trate de un taller de familia.

Opinan los técnicos

En torno al paro forzoso

El problema del socorro al paro forzoso interesa no solamente a los trabajadores manuales, sino también a los técnicos. En el último «Boletín» de la Federación de Sindicatos de Tramistas de Cataluña «El Radium» se publica un razonado artículo, del cual reproducimos la parte más interesante:

«La labor iniciada por la Ponencia pro-Federación contra el paro forzoso, aparte del mucho y fructuoso trabajo que está realizando, ha tenido otra ventaja no menos aprovechable, que ha sido la de despertar o provocar una polémica en nuestro ambiente sindical, de la cual se pueden sacar muchas y muy buenas enseñanzas.

Todos convenimos, y en esto estamos de perfecto acuerdo, en que debemos procurar no se dé más el caso de que cuando un compañero quede en su trabajo, ya sea por lo que sea, se encuentre sin recursos para poder vivir, o a lo menos para poder satisfacer las más elementales necesidades personales y de la familia. Mas ¿cómo, cuándo y de qué manera daremos solución a este grave problema? He aquí el problema que se nos presenta a resolver.

¿Puede el presente estado capitalista dar una solución justa a este problema y a otros muchos que existen? No; no puede darlos, y solamente puede resolverlo un estado socialista, desposeído por completo del egoísmo personal o de la propiedad privada. Pero como hoy aún está muy lejos de poder dar la solución con un nuevo estado, lo mejor será preguntarnos: ¿puede y es de justicia que el estado capitalista resuelva en la medida de lo posible la miseria de las clases obreras? Si, el estado capitalista tiene una obligación, un deber inexcusable de reparar sus males, si desea que el mundo siga su marcha evolutiva hacia una sociedad feliz, hacia una sociedad donde el amor entre todos los humanos sea el árbitro en todos sus asuntos. El estado capitalista, de no reparar sus equivocaciones o defectos, o de no desposeerse paulatinamente de su egoísmo, imposibilita el funcionamiento normal del progreso, ya que provoca continuamente un estado de agitación entre las clases obreras, que se ven abandonadas y sin recompensa de ninguna clase, después de ser ellas las creadoras de la riqueza universal.

Limitándose a mencionar al obrero que se encuentra sin trabajo, estaría resuelto el asunto con la creación por parte del Estado de un nuevo presupuesto destinado a este fin y que fuese lo suficiente la cantidad destinada para poder satisfacer a la clase obrera, pues de otra forma sería no hacer nada. Lo anteriormente expuesto sería una solución a este asunto, y no tendríamos necesidad de que nosotros creásemos las cajas contra el paro forzoso para prestar la solidaridad a nuestros hermanos, como en la actualidad lo estamos haciendo.

¿Oh la Miseria! ¿Qué contrasto en la vida! Nosotros, los obreros, los que todo lo producimos y que nada tenemos, somos los que hemos de despendernos de unos céntimos cada semana para ayudar a nuestros hermanos al objeto de no caer en manos de la trágica señora la Miseria. ¿Oh la Miseria! ¿Cuánto horroriza el pensar en esta señora! He visto tantos casos de miseria, que solamente al pensarlos se incuban en mi cerebro todas las rebeldías, por descabelladas que sean, convencido de que éste es el único medio de hacer prevalecer la razón y la justicia. Pero no es la razón quien en estos momentos determinados me hace concebir semejantes ilusiones: es la pasión de un hombre que, concibiendo un mundo feliz, ve continuamente y a cada paso la desigualdad, el odio, el egoísmo, en una palabra, el triunfo del más fuerte y no de los que ostentan la razón y la justicia, como así debería ser.

Y como no es posible una transformación rápida del presente estado capitalista, y como tampoco, por otra parte, este mismo estado destina una cantidad para acudir a los que nos encontramos sin trabajo, ¿cuál debe ser nuestra obligación como obreros y como hombres? Diferentes veces lo he manifestado, junto con otros compañeros más capacitados que yo; prestar nuestra solidaridad.

A pesar de que no sea fácil resolver este asunto en «familia», de momento no hay otra solución, pues no queda otra que ésta o no hacer nada, y en el último caso seríamos tan responsables nosotros como el Estado y el patrono.

Seguimos con entusiasmo la campaña de nuestro Ateneo, y adheridos a él estamos por nuestros representantes; mas, por otra parte, desconfiados de un éxito completo, nuestro deber es organizarnos, constituyendo las cajas contra el paro forzoso y si, una vez que tengamos nuestro organismo constituido, viene el Estado y nos ayuda, tendremos la ventaja del trabajo por nuestra parte realizado. De ser lo contrario, o que ni patronos ni Estado nos presten su colaboración, también tendremos la inmensa satisfacción de haber realizado una de las más grandes obras de solidaridad humana, a la vez que no tendremos que dar ninguna satisfacción a los que nos hayan dejado abandonados.»

Los problemas sanitarios en la construcción y explotación de las obras públicas

Hemos recibido